

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 20** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas de la instalación de la parte de distribución de una subestación transformadora de 220/66/20 kV, denominada ST “Algete”, sita en el polígono número 7, parcela número 1, en el término municipal de Algete, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.*

2010P238

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 16 de marzo de 2010 tiene entrada en esta Dirección General escrito de “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, en el que se solicita la autorización administrativa de la instalación de la parte de distribución de una nueva subestación denominada ST “Algete”, de la que se acompaña el correspondiente anteproyecto firmado por don Francisco J. Asúa Aizpurúa, visado en fecha 2 de marzo de 2010 con número 201001727, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Asimismo, acompaña a dicha solicitud informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (SEA 9.594) de fecha 9 de diciembre de 2009, en el que se resuelve la no necesidad de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental al que se refiere la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

Tercero

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada, viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 25/2009, de 18 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de marzo de 2009), en relación con la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación en las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Bo-

letín Oficial del Estado” de 27 de diciembre 1968); el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; Real Decreto 3275/1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de febrero de 1982), y sus instrucciones técnicas complementarias (“Boletín Oficial del Estado” de 1 de agosto de 1984).

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplimiento de los requisitos determinados en la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, la instalación de la parte de distribución de una nueva subestación (2010P 238-ISE 202), denominada ST “Algete”, a instalar en polígono número 7, parcela número 1, en el término municipal de Algete, cuyas características son las siguientes:

1. Transformación:
 - Dos transformadores principales de 125 kVA de potencia y relación de transformación 220/66 kV.
 - Dos transformadores principales de 25 kVA de potencia y relación de transformación 66/20 kV.
 - Dos transformadores auxiliares de 250 kVA de potencia y relación de transformación 20/0,420-0,242 kV.
2. Sistema de 66 kV. En instalación interior, con envolvente metálica y aislamiento en SF₆. La configuración eléctrica del conjunto será de doble barra, con acoplamiento transversal, y estará compuesto por las siguientes posiciones:
 - Diez posiciones de línea.
 - Cuatro posiciones de transformador.
 - Una posición de acoplamiento de barras.
 - Una posición de medida.
 - Espacio para dos posiciones de reserva.
3. Sistema de 20 kV. En instalación interior, con envolvente metálica y aislamiento en SF₆. La configuración eléctrica del conjunto será de doble barra, conformado por dos módulos de celdas, y estará compuesto por las siguientes posiciones:
 - Doce posiciones de línea.
 - Dos posiciones de transformador.
 - Dos posiciones de servicios auxiliares.
 - Dos posiciones de batería de condensadores.
 - Dos posiciones de medida.
 - Dos posiciones de enlace de barras.
 - Dos posiciones de partición de barras.
 - Dos posiciones de unión de barras.
4. Elementos auxiliares:
 - Dos baterías de condensadores de 5.400 kVAr de potencia en 20 kV.
 - Sistema de protección contra incendios.
 - Central automática analógica de control de incendios, con detección automática en todas las dependencias del edificio (incluido el falso suelo de la sala de control) mediante detectores de tecnología combinada óptico-térmica, detectores termovelocimétricos en los cubículos de los transformadores, actuación de extinción automática y transmisión de alarmas.
 - Extinción automática en la zona de transformadores mediante espuma de media expansión (EME).

- Extinción manual mediante extintores portátiles en todas las salas del edificio excepto en zona de transformadores.
- Iluminación de emergencia y señalización de extintores y vías de escape en todas las dependencias del edificio.
- 5. Protecciones:
 - Interruptores automáticos en todas las posiciones, excepto en las de medida y unión de barras.

Segundo

Los trabajos de ejecución del proyecto deberán cumplir las condiciones expresadas en el informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de diciembre de 2009.

Tercero

La presente autorización administrativa se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/12.013/10)